

Las Tablas, 14 de agosto de 2024.

**Directora**  
**Guadalupe Vergara**  
Ministerio de Ambiente  
Dirección Regional de Los Santos

Respetada Ing. Vergara:

Por medio de la presente, yo Yaret Mabel Hodson Troya, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°1-711-816, residente en la ciudad de Panamá, Ancón, Llanos de Curundu; celular 6686-9158; solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I del proyecto denominado: **“PH LA MINA DE CAÑAS”** cuyo promotor es la empresa **“LA MINA DE CAÑAS, S.A”**, folio 563546; del cual soy la representante legal. El proyecto se encuentra situado en La Mina, corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en función de los criterios de protección ambiental, establecidos en Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, corresponde a un estudio **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Nelsa Ulloa, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-077-2022** y Diego Elías Valdés González, inscrito en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-111-2021**.

El estudio consta de 86 páginas y anexos de 04 páginas, dando un total de 170 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son:

- Un (1) original del estudio de impacto ambiental.
- Dos (2) copias digitales del estudio de impacto ambiental.
- Certificado de propiedad del registro público de la finca.
- Certificado de Registro Público de la sociedad.
- Copia notariada de la cédula del promotor.
- Recibo de pago del EIA Estudio de Impacto Ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Paz y salvo. Emitido por el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

  
Yaret Mabel Hodson Troya  
1-711-816  
Representante Legal



Yo, LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS,  
Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula  
N° 4-705-1290.

CERTIFICO

Dado dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que  
firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es  
(son) auténtica (s) 19-8-2024 Art. 835 C. J.

Las Tablas:

19-8-2024

  
Testigo  
T. Tablo

LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Yaret Mabel  
Hodgson Troya

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 13-JUL-1983

LAGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA

SEXO: F DONANTE

TIPO DE SANGRE: A+

EXPEDIDA: 15-JUL-2021

EXPIRA: 15-JUL-2036

1-711-816



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público  
del Circuito de Los Santos con cédula de Identidad  
personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica del  
original

Las Tablas:

19-8-2004

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos



3

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YUVISOL DEL CARMEN  
MEDINA DE LEON  
FECHA: 2024.08.05 08:50:44 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA



### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
310133/2024 (0) DE FECHA 08/01/2024  
QUE LA PERSONA JURÍDICA

LA MINA DE CAÑAS, S.A

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 563546 (S) DESDE EL MARTES, 17 DE ABRIL DE 2007

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MERY MARICEL TROYA DEL CID

SUSCRIPtor: MAGDA MABEL TROYA DEL CID

DIRECTOR: MAGDA MABEL TROYA DEL CID

DIRECTOR: YARET HODGSON

DIRECTOR: MERY MARICEL TROYA DEL CID

PRESIDENTE: MERY MARICEL TROYA DEL CID

TESORERO: MAGDA MABEL TROYA DEL CID

SECRETARIO: MAGDA MABEL TROYA DEL CID

AGENTE RESIDENTE: MMT GROUP

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR DE CIEN DOLARES CADA ACCION, LAS CUALES SERAN NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 8:42 A. M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404731757.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 902FE91F-F6B4-4C8D-9645-6709F3D17760  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YUVISOL DEL CARMEN  
MEDINA DE LEON  
FECHA: 2024.08.02 15:30:46 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

*Yuvisol M.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 310129/2024 (0) DE FECHA 08/01/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TONOSÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN **7603**, FOLIO REAL Nº **27879** (F) UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 36 ha 2875 m<sup>2</sup> 59 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 29 ha 9531 m<sup>2</sup> 19 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS). **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: PABLO SANCHEZ USUARIO TIERRAS NACIONALES; EDWIN ARMANDO PEREZ USUARIO TIERRAS NACIONALES; QUEBRADA LA SECA; ROBUSTIANO BARRIOS VARGAS USUARIO TIERRAS NACIONALES; ORLANDO BARRIOS USUARIO TIERRAS NACIONALES **SUR:** RENAUL BARRIOS VARGAS USUARIO RESTO DE LA FINCA 7537 PROPIEDAD DE JULIANA VARGAS VIUDA DE BARRIOS; CAMINO A CA AS A ORIA; LEIDIS VARGAS BARRIOS USUARIO RESTO DE LA FINCA 7537 PROPIEDAD DE JULIANA VARGAS VIUDA DE BARRIOS **ESTE:** RENAUL BARRIOS VARGAS USUARIO RESTO DE LA FINCA 7537 **OESTE:** JULIANA VARGAS USUARIO TIERRAS NACIONALES.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA MINA DE CAÑAS, S.A., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN DE DEMANDA:** JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS SIENDO TITULAR LICDO. JORGE BUSTAMANTE BRAVO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO 480 DE FECHA 12/06/2021 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 791 DE FECHA 12/21/2021 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO DEMANDA CON TIPO DE DEMANDA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO CON FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 1227 ORDINAL 3 DEL CODIGO JUDICIAL LA PARTE DEMANDANTE ES FUNDACION EUDES Y LA PARTE DEMANDADA ES LA MINA DE CAÑAS, S.A., SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00) OBSERVACIONES DE LA ENTRADA ADICIONA RESOLUCION DEL 27/12/2021.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2024 3:19 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404731746.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BC39BA2F-155A-4FB7-992F-1D2FB6677415  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

5

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 242394**

Fecha de Emisión:

09	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**LA MINA DE CAÑAS,, S.A.**

**Representante Legal:**

**MERY MARICEL TROYA DEL CID**

**Inscrita**

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
F i c h a	563546		
	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado por:   
Director Regional





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No. 6

7012961

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	LA MINA DE CAÑAS, S.A. REP. LEGAL MERY MARICEL TROYA DEL CID / FOLIO:563546	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-9
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

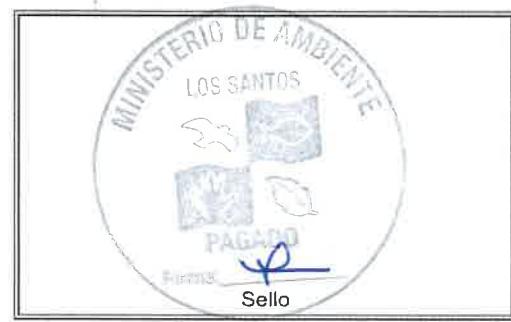
## Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO PH LA MINA DE CAÑAS UBICADO EN CAÑAS DISTRITO DE TONOSI PROV. LOS SANTOS

Día	Mes	Año	Hora
09	08	2024	02:54:13 PM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Rodriguez



IMP 1

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

7

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Nelsa Estefany Ulloa	DEIA-IRC-077- 2022	—	✓		
Diego Elías Valdés González	DEIA-IRC-111- 2021	—	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PH LA MINA DE CAÑAS".	Categoría: <input type="checkbox"/> I
Ubicación del proyecto en La Mina, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.	
PROMOTOR	
Promotor: LA MINA DE CAÑAS S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: YARET MABEL HODSON TROYA	Cédula: 1-711-816
Observación:	

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	20/08/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	ISRAEL VERGARA M.
Firma	<i>I. Vergara</i>
Fecha de Verificación	20/8/2024

E  $\subseteq$  | A

DIGITAL.

DIRECCION REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

9

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024PROYECTO: Ph La Mina de CañasPROMOTOR: La Mina de Cañas S.A.CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 19 MES Agosto AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.</li> <li>2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.</li> <li>3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio.</li> <li>4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental,</li> <li>5. Cantidad de páginas que lo conforman.</li> <li>6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.</li> </ol> Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	/		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	/		
3	EsIA (1 Original)	/		
4	2 copias en formato digital del EsIA	/		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	/		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	/		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	/		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Monitoreo de Ruido</li> <li>- Informe de Calidad de Aire</li> <li>- Prospección Arqueológica</li> </ul>	/		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT)</li> <li>- Licencia Provisional (ASEP)</li> <li>- Otros documentos</li> </ul>	/		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	/		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.	/		
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Verónica VergaraCÉDULA: 7-2011795CORREO: correoambiental2021@gmail.comTELÉFONO: 1708 4646FIRMA: Verónica Vergara

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico: Israel Vergara MFirma: I Vergara

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No.1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: "PH LA MINA DE CAÑAS"

PROMOTOR: LA MINA DE CAÑAS S.A.

FECHA DE ENTRADA: 19 DE AGOSTO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. DIEGO ELÍAS VALDÉS GONZÁLEZ / DEIA-IRC-111-2021

LICDA. NELSA ESTEFANY ULLOA / DEIA-IRC-077-2022

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		<i>2.1 DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD</i>
2.1	Descripción de la actividad obra o proyecto; proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		<i>4.1.1</i>
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		<i>4.2.1</i>
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.  
www.miambiente.gob.pa

4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.3	Caracterización del Suelo.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos.	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO</b>	X		
6.1	Características de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		6-1-3
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exótica, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X		
6.1.3	e cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO</b>	X		
7.1	Ánálisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		

7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
<b>8</b>	<b>IDENTIFICACION, VALORACION DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONOMICOS, CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
<b>9</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
<b>11</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X	
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
<b>12</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
<b>13</b>	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	X		
<b>14</b>	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el, Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X	X	

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la –‘1 –‘1 –‘1 Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>Art 27. PROYECTOS GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA</b> Certificación de conductencia, emitida por el Ministerio de Ambiente			
<b>Art 28. PROYECTOS DE REFORESTACION</b> Plan de Reforestación conforme lo dispuesto por la normativa en materia forestal para este tipo de actividades.			
<b>Art 29. PROYECTOS ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b> Análisis de su compatibilidad, respecto al instrumento jurídico que crea el área declarada.			
<b>Art 30. PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Resolución de aprobación de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	19 DE AGOSTO 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	23 DE AGOSTO 2024
<b>PROYECTO</b>	PH LA MINA DE CAÑAS
<b>PROMOTOR:</b>	LA MINA DE CAÑAS S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	ING. DIEGO ELÍAS VALDÉS GONZÁLEZ/ DEIA-IRC-2021 LICDA. NELSA ESTEFANY ULLOA / DEIA-IRC-111-2021.
<b>LOCALIZACIÓN</b>	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**”, tiene como objetivo la construcción de dos torres, de dos niveles cada una iguales entre sí, con cuatro apartamentos cada una. Además constará con cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín, una plazoleta o parque común con BBQ, un jardín de meditación y dieciséis estacionamientos. El área específica del proyecto es de 6,000.00m<sup>2</sup>, de la Finca con Folio Real N° 27879, Código 7603, ubicada en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordante.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**”, promovido por: La Sociedad La Mina de Cañas, S.A.



**DILSA BARRIOS**  
Evaluadora de la sección de Evaluación de  
Impacto ambiental



**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la sección de Evaluación de  
Impacto ambiental



**DIANA RAMIREZ**  
Directora Regional Encargada del  
Ministerio de

16

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**PROVEIDO DRLS-031-2708-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **WENJUN ZHANG**, portador de la cedula de identidad personal, **No. E-8-164624**, se propone realizar el proyecto denominado, **“PROYECTO COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de agosto de 2024 el señor **WENJUN ZHANG** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **“PROYECTO COMERCIAL Y RESIDENCIAL”** ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA e LICDA. ENID RAQUEL RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-096-2000 e IAR-032-1997**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 19 de agosto de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **“PROYECTO COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, promovido por **WENJUN ZHANG**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 27 días, del mes de agosto del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,



**DIANA RAMIREZ**

Directora Regional Encargada del Ministerio  
De Ambiente – Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0521-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **27 DE AGOSTO DE 2024**

Proyecto: **“PH LA MINA DE CAÑAS”**

Categoría: I  
Provincia: **LOS SANTOS**  
Distrito: **TONOSÍ**  
Corregimiento: **CAÑAS**

Técnico Evaluador solicitante: **ISRAEL VERGARA**  
Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 27 agosto del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PH LA MINA DE CAÑAS**, le informamos lo siguiente:

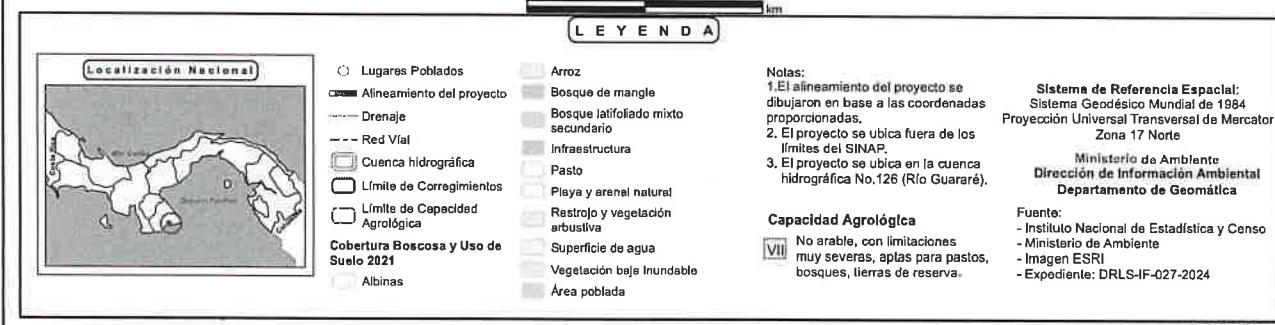
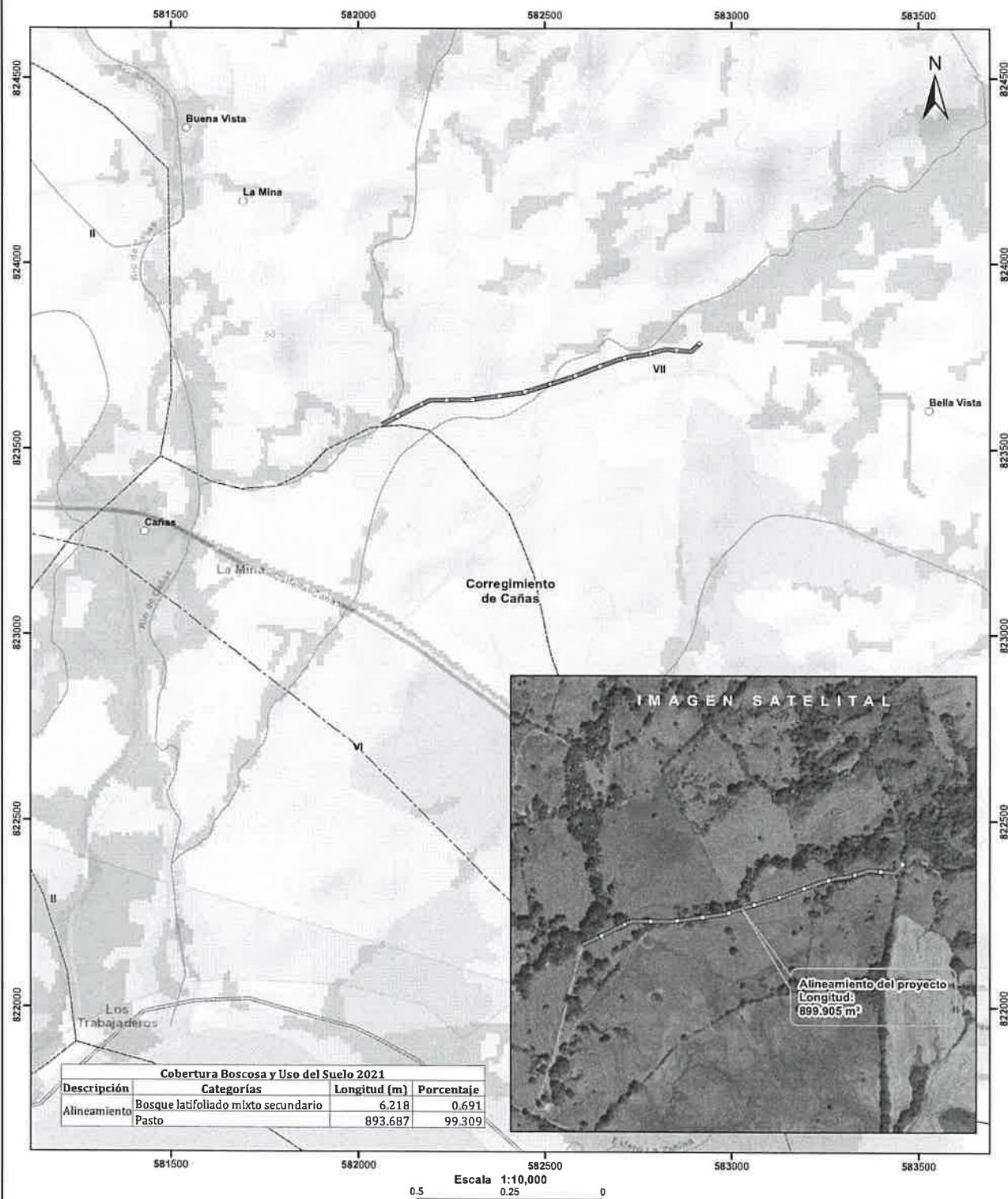
Con los datos proporcionados se generó un alineamiento (899.905 m) de longitud. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el alineamiento se ubica en las categorías de “**Bosque latifoliado mixto secundario**” y “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **29 DE AGOSTO DE 2024**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



49

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-039-2024

## I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto <b>PH LA MINA DE CAÑAS</b>
<b>Promotor:</b>	<b>LA MINA DE CAÑAS S.A</b>
<b>Expediente:</b>	DRLS-IF-027-2024
<b>Ubicación:</b>	Corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.
<b>Fecha de inspección:</b>	2 de Septiembre de 2024.
<b>Fecha del Informe:</b>	4 de Septiembre de 2024.
<b>Participantes:</b>	<b>Israel Vergara M:</b> Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. <b>Verónica Valdés:</b> Parte consultora de la empresa promotora.

## II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que la sociedad **LA MINA DE CAÑAS S.A**, mediante su representante legal **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, No. 1-711-816, se propone realizar el proyecto denominado, "**PH LA MINA DE CAÑAS**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 19 de agosto de 2024 la Sociedad **PH LA MINA DE CAÑAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, "**PH LA MINA DE CAÑAS**", ubicado en la Mina, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. DIEGO ELIAS VALDÉS GONZÁLEZ e LICDA. NELSA ESTEFANY ULLOA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-111-2021 e DEIA-IRC-077-2022**.

Que el 23 de agosto de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-030-2308-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**PH LA MINA DE CAÑAS**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

## III. OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado "**PH LA MINA DE CAÑAS**".
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

## IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto a desarrollar, consiste en la creación de accesos vehiculares y peatonales de hormigón. Contará con dos torres, de dos niveles cada una iguales entre sí, con cuatro apartamentos cada una. Además, contará con cuatro cabanas separadas, una piscina, un jardín, una plazoleta o parque común con BBQ, un jardín de meditación y dieciséis estacionamientos. El área específica de desarrollo del proyecto es de 6,000.00 m<sup>2</sup>, de la Finca con Folio Real N° 27879, Código 7603, cuya superficie total de la finca es de 29 has + 9,531 m<sup>2</sup> + 19 dm<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

## V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	582923	823822
2	582980	823822
3	582989	823783
4	582920	823785

**Imagen Satelital**



Fuente: Google Earth 2024.

## VI. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 2 de septiembre de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 11:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Durante la inspección se identificó movimiento de tierra, nivelación de terreno con las banquetas ya construidas y gaviones para contener la erosión, dentro del mismo se evidencia inicio de fundación de una de las cabañas del proyecto, sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 El cual indica que:

**Artículo 1:** El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en el alista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*”

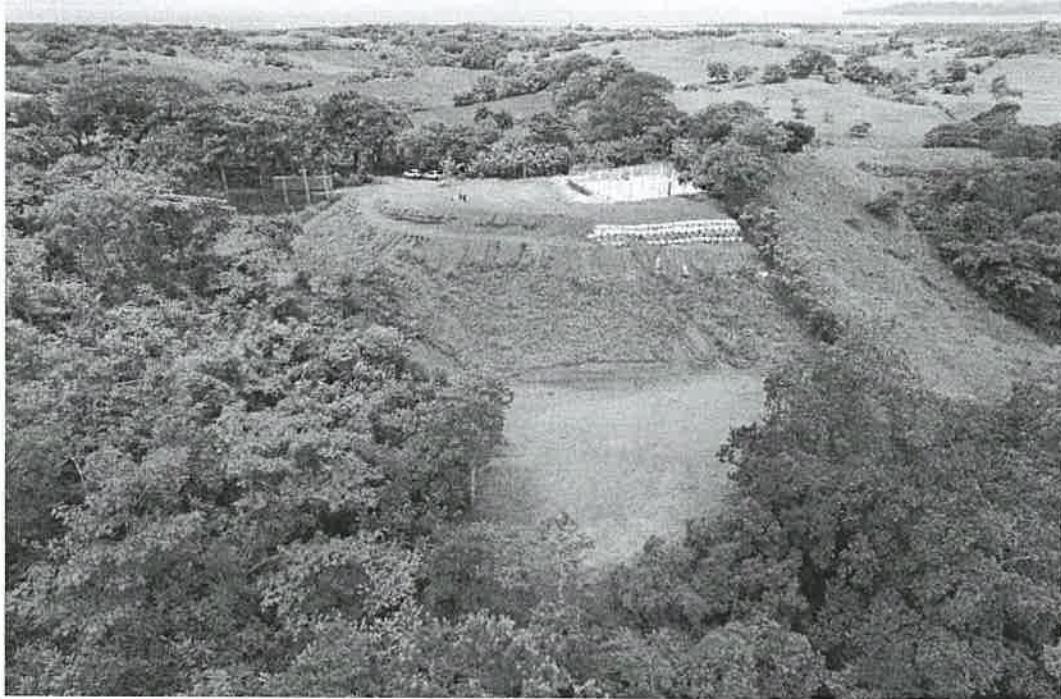
21

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-039-2024

El proyecto colinda con la quebrada La Mina, la misma no ha sido afectada, sin embargo, se debe tomar las medidas de mitigación correspondientes y respetar la servidumbre hídrica.

Al momento de la inspección no se evidenció vegetación en el área directa de influencia del proyecto, sin embargo, en la ribera de la quebrada se observa el bosque de galería el cual debe ser protegido en su totalidad.

## VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
582980 mE / 823822 mN	<p><b>Foto N°1.</b> Vista de la Ubicación del proyecto y actividades ya realizadas.</p> 
582960 mE / 823823 mN	<p><b>Foto N°2.</b> Donde se encuentra la vegetación es el área de la quebrada.</p>  <p>2 sept 2024 11:22:24 a.m. 17N 582960.823823 Altitud: 70.0m Velocidad: 0.8km/h</p>

### VIII. CONCLUSIÓN

El proyecto **PH LA MINA DE CAÑAS**, promovido por el **LA MINA DE CAÑAS S.A**, cuyo representante legal es **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, **No. 1-711-816**, inicio operación de las obras o actividades evidenciadas en campo como lo es movimiento de tierra, nivelación de terreno con las banquetas ya construidas y gaviones para contener la erosión, dentro del mismo se evidencia inicio de fundación de una de las cabañas del proyecto, en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, han sido realizados sin la aprobación de la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente, el cual es objeto de evaluación en la fase evaluación y análisis.

### IX. RECOMENDACIONES

- ✓ Remitir copia del presente Informe Técnico a la Sección de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente Los Santos, para que se siga el trámite correspondiente.
- ✓ Remitir copia del presente Informe Técnico a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente Los Santos, para que se siga el trámite correspondiente.
- ✓ Se recomienda paralizar la obra; ya que el promotor dio inicio sin contar con la debida resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental. Basados en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 , modificado el cual está basado en :

**Artículo 1:** El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: *“Aquellos promotores contemplados en la lista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.”*

**Artículo 2:** Se adiciona el artículo 6-A al Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, así: *“Una vez que se inicie el proceso administrativo por infracción ambiental, el funcionario encargado tiene el deber de impulsar las diligencias correspondientes con celeridad, eficacia y estricto apego al debido proceso. Le corresponderá a la Dirección Regional, según su competencia, la apertura del respectivo proceso administrativo.*

### X. FIRMAS



**ISRAEL VERGARA M.**

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental MIAMBIENTE-Los Santos

**DIANA RAMIREZ**

Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente de Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 5 de septiembre de 2024.  
SEIA-007-2024

R

Licenciada

DIANA RAMIREZ

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

E. S. M.

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted con la finalidad de hacer entrega del Informe de inspección No. SEIA-039-2024, correspondiente al proyecto de "PH LA MINA DE CAÑAS", ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí quien inicio las obras sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 El cual indica que:

**Artículo 1:** El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: "Aquellos promotores contemplados en el alista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho."

**Artículo 2:** Se adiciona el artículo 6-A al Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, así: "Una vez que se inicie el proceso administrativo por infracción ambiental, el funcionario encargado tiene el deber de impulsar las diligencias correspondientes con celeridad, eficacia y estricto apego al debido proceso.

Le corresponderá a la Dirección Regional, según su competencia, la apertura del respectivo proceso administrativo.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

  
ISRAEL VERGARA MEDINA  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

/ivm



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ISRAEL VERGARA MEDINA  
MGER. EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 7,751-14-MIB \*



Las Tablas, Vía Santo Domingo,  
Provincia de Los Santos  
Teléfonos: 500-0921  
www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

24

Las Tablas, 5 de septiembre de 2024.  
SEIA-008-2024

R

Ingeniero

**STALIN VALDES**

Jefe Sección de Verificación  
Del Desempeño Ambiental

E.            S.            M.

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted con la finalidad de hacer entrega del Informe de inspección No. **SEIA-039-2024**, correspondiente al proyecto de “PH LA MINA DE CAÑAS”, ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí quien inicio las obras sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 El cual indica que:

**Artículo 1:** El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en el alista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*”

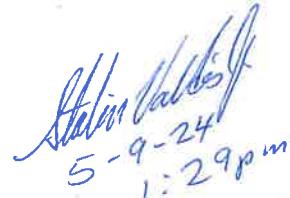
Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

  
ISRAEL VERGARA MEDINA  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

/ivm



  
5-9-24  
1:29 pm

Las Tablas, Vía Santo Domingo,  
Provincia de Los Santos  
Teléfonos: 500-0921  
www.miambiente.gob.pa

Señora  
**YARET MABEL HODSON TROYA**  
Representante Legal **LA MINA DE CAÑAS S.A.**  
E. S. D.

Señora, **HODSON:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PH LA MINA DE CAÑAS**", en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En el EsIA correspondiente al punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: "... *El proyecto contempla la nivelación de la parte superior del globo de terreno, la construcción de dos torres, de dos niveles cada una, iguales entre sí, cada torre contará con cuatro apartamentos. Además, se construirán cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín de meditación, una plazoleta o parque común con BBQ, accesos peatonales y vehiculares de hormigón y dieciséis estacionamientos adoquinados. El agua para consumo, será abastecida por el acueducto rural de la comunidad (JAAR). Se instalará un tanque séptico biodigestor con campo de infiltración, para tratar las aguas residuales.*". Sin embargo, solicitamos:
  - a. Indicar y aclarar el volumen de metros cúbicos ( $m^3$ ), relacionados al movimiento de tierra para la nivelación del terreno y las medidas de mitigación para la protección de la quebrada La Mina.
  - b. Presentar certificación por parte de la JAAR del corregimiento de Cañas, donde se les permitirá la conexión al sistema de agua potable de dicha comunidad.
2. En el EsIA correspondiente al punto **4.4.2.1. COORDENADAS DEL POLÍGONO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SUS COMPONENTES**. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente, el promotor presenta las coordenadas. Sin embargo, mediante la verificación de coordenadas por parte de la Dirección de Información Ambiental se generó un alineamiento y no un polígono, por lo que solicitamos:
  - a. Presentar conjunto de coordenadas (Datum WGS84) en físico y digital en formato Excel

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3. En el EsIA correspondiente al **5.6. HIDROLOGÍA**, se indica que: "Los aspectos hidrográficos de Los Santos se encuentran relacionados con la presencia y dominio de las sierras del sur de la península de Azuero. En general la hidrografía, así como toda la red conformada por todos los grandes ríos, riachuelos y cauces superficiales temporales, están limitados por los tres bloques montañosos existentes en la península, que a continuación se describen: El bloque montañoso del Montuoso, el bloque montañoso de El Cacarañado-Cerro Hoya y el bloque montañoso del Canajagua-Cerro Quema. El sitio del proyecto de reconstrucción de PH LA MINA DE CAÑAS se ubica dentro de la cuenca, N° 126, ríos entre el río Tonosí y río La Villa". Sin embargo, no se hace mención de la quebrada La Mina, por lo que solicitamos:
- Presentar las medidas de mitigación para la protección de la fuente hídrica cercana al proyecto la cual bordea el polígono del área directa de influencia del mismo, además establecer el retiro basados en la servidumbre hídrica donde se establece la zona de protección de la quebrada.
  - Presentar certificación de servidumbre hídricas por parte de la sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente Regional de Los Santos.
4. El EsIA digital presentado en los documentos, no cuenta con un orden numérico corrido, todas las páginas tienen el número 17. Por lo que solicitamos:
- Presentar el EsIA en formato digital cumpliendo con el Índice establecido y la numeración corrida.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

  
DIANA RAMIREZ  
Directora Encargada Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos

DR/ivm



MINISTERIO DE AMBIENTE  
Hoy 16 del mes de Septiembre del  
año 2024 notifico a Yaret Hodgson  
la Resolución No. 0871 del 4  
de Septiembre del año 2024  
Notificador  
Yaret Hodgson To Israel Vergara M  
Nombres y apellido  
1-711-816  
Firma: Yaret Hodgson  
No. de cédula de I.P.  
7-707-1730  
Firma: Israel Vergara

Las Tablas, 30 de septiembre de 2024.



27

Ingeniera

Guadalupe I. Vergara C

Directora – Ministerio de Ambiente Los Santos

E. S. D.

Ingeniera Vergara:

Por medio de la presente, le hago entrega de la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría I, titulado "PH LA MINA DE CAÑAS", ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

**Consultas:**

1. En el EIA correspondiente al punto 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD., se indica que: "...El proyecto contempla la nivelación de la parte superior del globo del terreno, la construcción de dos torres, de dos niveles cada una, iguales entre sí, cada torre contará con cuatro apartamentos. Además, se construirán cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín de meditación, una plazoleta o parque común con BBQ, accesos peatonales y vehiculares de hormigón y dieciséis estacionamientos adoquinados. El agua para consumo, será abastecida por el acueducto rural de la comunidad (JAAR). Se instalará un tanque séptico biodigestor con campo de infiltración, para tratar las aguas residuales."
  - a. Indicar y aclarar el volumen de metros cúbicos ( $m^3$ ), relacionados al movimiento de tierra para la nivelación del terreno y las medidas de mitigación para la protección de la quebrada La Mina.

**Respuesta:** El movimiento de tierra es de 1,470.00  $m^3$ .

- b. Presentar certificación por parte de la JAAR del corregimiento de Cañas, donde se le permitirá la conexión al sistema de agua potable de dicha comunidad.

**Respuesta:** La nota que responde la JAAR del corregimiento de Cañas se encuentra adjunta en anexos.

2. En el EIA correspondiente al punto 4.2.1 COORDENADAS DEL POLÍGONO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SUS COMPONENTES. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente, el promotor presenta las coordenadas. Sin embargo, mediante la verificación de coordenadas por parte de la Dirección de Información Ambiental se generó un alineamiento y no un polígono, por lo que solicitamos:
    - a. Presentar conjunto de coordenadas (Datum WS84) en físico y digital en formato excel.

**Respuesta:** El conjunto de coordenadas (Datum WS85) se encuentra adjunta en anexos.

3. En el EsIA correspondiente al **5.6. HIDROLOGÍA**, se indica que: "Los aspectos hidrográficos de Los Santos se encuentra relacionado con la presencia y dominio de las sierras del sur de la península de Azuero. En general la hidrografía, así como toda la red conformada por todos los grandes ríos, riachuelos y cauces superficiales temporales, están limitados por los tres bloques montañosos existentes que ha continuación en la península se describen: El bloque montañoso del Montuoso, el bloque montañoso de El Cacarañado- Cerro Hoya y el bloque montañoso del Canajagua- Cerro Quema. El sitio de proyecto de construcción de PH LA MINA DE CAÑAS se ubica dentro de la cuenca, Nº126, ríos entre el Tonosí y Río La Villa". Sin embargo, no se hace mención de la quebrada La Mina, por lo que solicitamos:
- Presentar medida de mitigación para la protección de la fuente hídrica cercana al proyecto lo cual bordea al polígono del área directa de influencia de este, además establecer el retiro basados en la servidumbre hídrica donde se estable la zona de protección de la quebrada.

**Respuesta:** Las medidas de mitigación para la protección de la fuente hídrica cercana al proyecto están adjuntas en anexo.

- Presentar certificación de servidumbre hídrica por parte de la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente Regional de Los Santos.

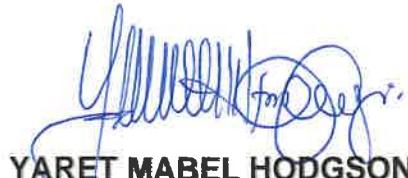
**Respuesta:** Adjunto en anexo copia del plano que indica la certificación de servidumbre.

4. El EsIA digital presentado en los documentos, no cuenta con un orden numérico corrido, todas las páginas tienen el número 17. Por lo que solicitamos:

- Presentar EsIA en formato digital cumpliendo con el índice establecido y la numeración corrida.

**Respuesta:** Adjunto el EsIA en formato digital cumpliendo con el índice establecido y la numeración corrida.

Atentamente;



**YARET MABEL HODGSON TROYA**  
Representante Legal  
La Mina de Cañas S.A

- b.** En respuesta por medio de la certificación de la JAAR del corregimiento de Cañas, indicando que el proyecto no se puede conectar al acueducto, se empleará un acueducto particular con agua proveniente de un (1) pozo en las coordenadas: **N 582923.05 E 823790.78** y será tramitado de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos por MIAMBIENTE en el departamento de Seguridad Hídrica y el MINSA.

- Se presentan las coordenadas del proyecto en el formato exigido por el

Datos de Campo				
Coordenadas UTM				
Puntos	Latitud	Longitud	N	E
1	7°27'7.15"N	80°14'54.71"O	582920.5	823785.4
2	7°27'7.41"N	80°14'53.61"O	582954.2	823793.4
3	7°27'7.18"N	80°14'52.72"O	582981.5	823786.4
4	7°27'7.94"N.	80°14'52.77"O	582979.9	823809.7
5	7°27'8.02"N	80°14'53.24"O	582965.5	823812.2
6	7°27'8.45"N	80°14'53.29"O	582963.9	823825.4
7	7°27'8.04"N	80°14'54.57"O	582924.7	823812.7

Ministerio de Ambiente y se adjunta en formato digital.

**a. Coordenadas Datum WSG-84**

3. En el EslA correspondiente al **5.6. HIDROLOGÍA**, se indica que: "Los aspectos hidrográficos de Los Santos se encuentra relacionado con la presencia y dominio de las sierras del sur de la península de Azuero. En general la hidrografía, así como toda la red conformada por todos los grandes ríos, riachuelos y cauces superficiales temporales, están limitados por los tres bloques montañosos existentes que a continuación en la península se describen: El bloque montañoso del Montuoso, el bloque montañoso de El Cacarañado- Cerro Hoya y el bloque montañoso del Canajagua- Cerro Quema. El sitio de proyecto de construcción de PH LA MINA DE CAÑAS se ubica dentro de la cuenca, N° 126, ríos entre el Tonosí y Río La Villa". Sin embargo, no se hace mención de la quebrada La Mina, por lo que solicitamos:

- Presentar medida de mitigación para la protección de la fuente hídrica cercana al proyecto lo cual bordea al polígono del área directa de influencia del mismo, además establecer el retiro basados en la servidumbre hídrica donde se estable la zona de protección de la quebrada.**

*Respuesta: Medidas de mitigación específica para la fuente Hídrica contigua al proyecto (Quebrada la Seca)*

Impactos	Medidas de mitigación
Afectación de las aguas superficiales, por sedimentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colocación de barreras o mallas de contención durante la construcción.</li> <li>- Preparar mezclas de repollo y concreto dentro de un área limitada para la contención de derrames.</li> <li>- Realizar mantenimiento preventivo a maquinaria pesada durante la etapa de construcción.</li> <li>- En la etapa de operación realizar las respectivas limpiezas de tanque séptico por empresas debidamente certificadas, para evitar colapso y posibles derrames hacia la quebrada contigua al proyecto.</li> </ul>
Afectación de las aguas superficiales, por erosión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recubrimiento de áreas verdes dentro del proyecto para minimizar erosión.</li> </ul>
Afectación de fauna acuática	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar mantenimientos preventivos a maquinarias pesadas</li> <li>- Proceder con el plan de rescate con la autoridad competente, en caso de encontrarse animales dentro del área del proyecto.</li> </ul>
Afectación del bosque de galería.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservar el bosque de galería existente, demarcando debidamente el área de construcción.</li> <li>- Conservar la franja de servidumbre fluvial de 10 metros.</li> </ul>

Cabe señalar que el desarrollo de la estructura del proyecto se encuentra separado de la quebrada contigua, más de 50 metros de distancia del perímetro de servidumbre, adicional son estructuras de rápida construcción y en el plano se observan desarrollos de áreas verdes para que el mismo, se acople al entorno boscoso.

- b. Presentar certificación de servidumbre hídrica por parte de la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente Regional de Los Santos.**

**Respuesta:** *Adjunto en el plano la certificación de servidumbre.*

**4. El EsIA digital presentado en los documentos, no cuenta con un orden numérico corrido, todas las páginas tienen el número 17. Por lo que solicitamos:**

- a. Presentar EsIA en formato digital cumpliendo con el índice establecido y la numeración corrida.**

**Respuesta:** *se adjunta el EsIA en formato digital cumpliendo con el índice establecido y la numeración corrida.*

31

**JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO RURAL**  
**CORREGIMIENTO DE CAÑAS**



Cañas, 20 de septiembre de 2024

Señores

LA MINA DE CAÑAS, S.A.

E. S. M.

Estimados Señores:

Atendiendo a su solicitud de certificación de disponibilidad del servicio básico de acueducto para su proyecto “PH LA MINA DE CAÑAS” localizado en el lugar conocido como La Mina, en la finca 563546, nos complace citar lo siguiente:

Nuestro acueducto no cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para brindar el servicio a este tipo de proyecto.

No se podrá interconectar al sistema de acueducto comunitario de Cañas.

En espera de haber brindado respuesta a su solicitud,

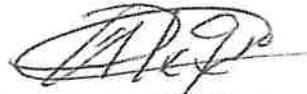
Cordialmente,

  
Violinda Vergara

Encargada JAAR Cañas

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0617-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **08 DE OCTUBRE DE 2024**

Proyecto: **“PH LA MINA DE CAÑAS”**

Categoría: **I**  
Provincia: **LOS SANTOS**  
Distrito: **TONOSÍ**  
Corregimiento: **CAÑAS**

Técnico Evaluador solicitante: **ISRAEL VERGARA**  
Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 8 de octubre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado PH LA MINA DE CAÑAS, le informamos lo siguiente:

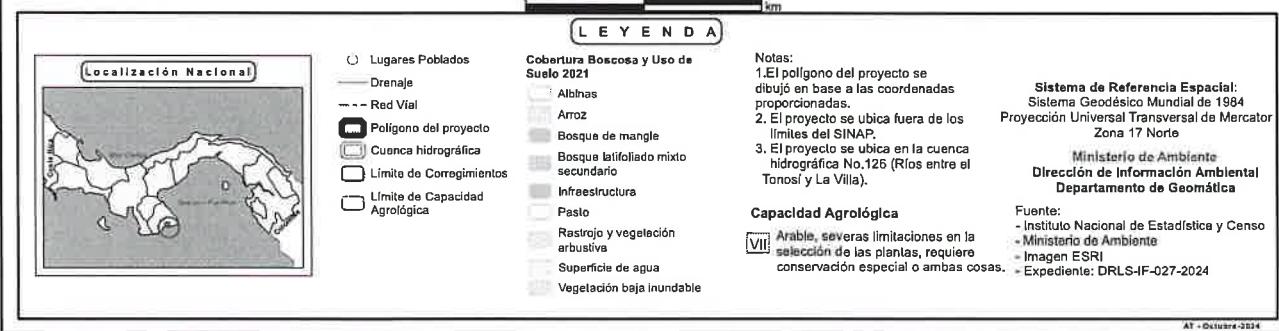
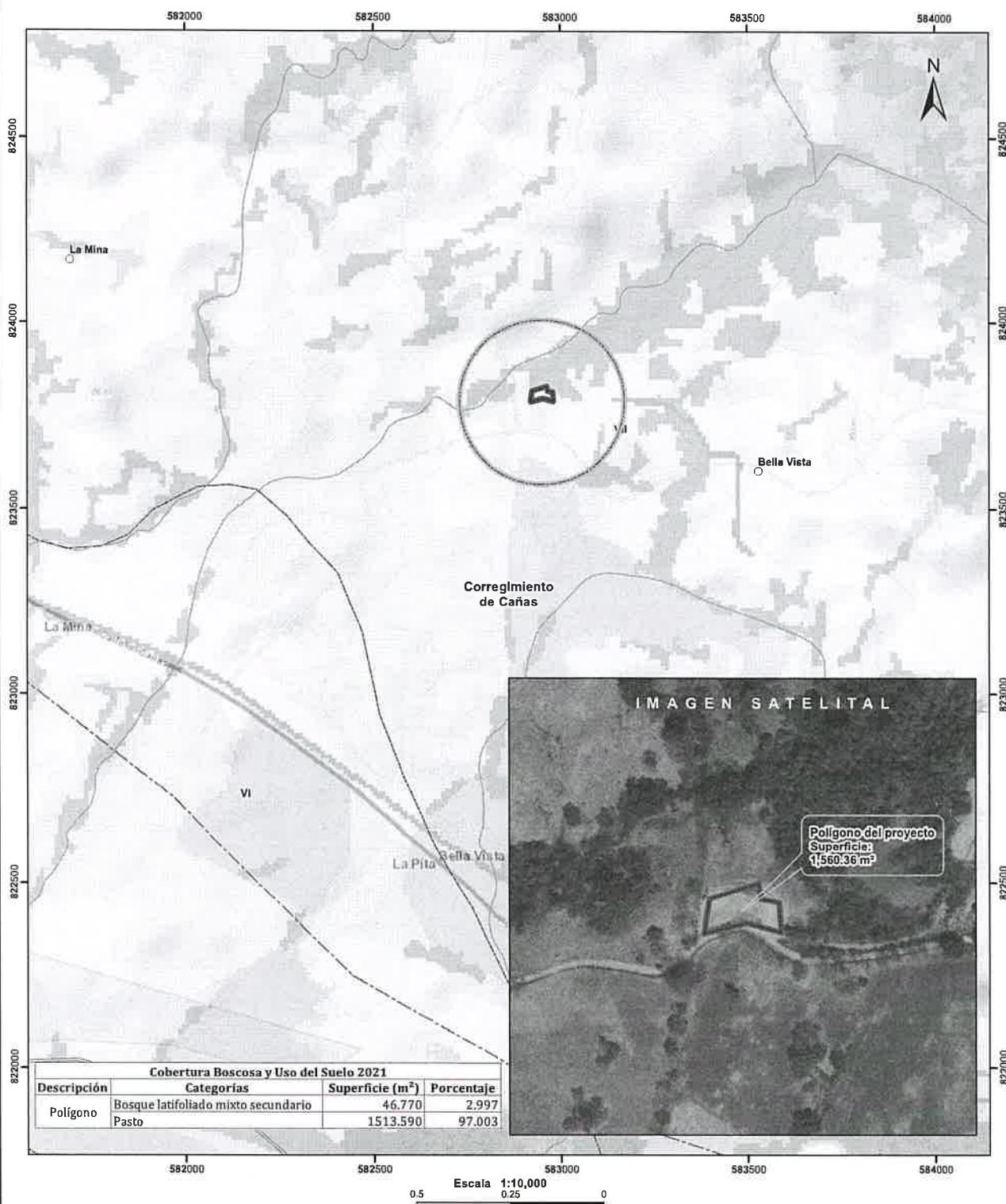
Con los datos proporcionados se generó un polígono (1,560.36 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica en las categorías de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”, “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **15 DE OCTUBRE DE 2024**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



Teléfonos: 500-0921 Telefax: 994-6676 Las Tablas, Vía Santo Domingo

**INFORME SECRETARIAL**

Panamá, 16 de octubre de 2024.

A quien concierne:

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, se ha procedido a foliar nuevamente el expediente administrativo **DRLS-I-F-027-202E**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PH LA MINA DE CAÑAS**", con numeración corrida, por orden cronológico de llegada de los documentos, a partir de la foja 18 hasta la foja 33.

Atentamente:

  
ISRAEL VERGARA M.

Jefe de Evaluación de Impacto  
Ambiental



Las Tablas, 18 de octubre de 2024.

Ingeniera  
Guadalupe Vergara  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos  
E. S. D.

**Ingeniera Vergara:**

Me dirijo a usted para solicitar el retiro formal del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "PH LA MINA DE CAÑAS" categoría I, ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, promotor LA MINA DE CAÑAS, S.A.,

El estudio reposa en sus oficinas para el proceso de evaluación y el motivo de su retiro obedece a que se estará reformulando el proyecto para su futuro reingreso.

Atentamente;

  
**YARET MABEL HODGSON TROYA**  
Representante Legal  
La Mina de Cañas S.A.



**LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS,**  
Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula  
n° 7-705-1290.

**CERTIFICO**

Declaro la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que  
firma(n) en este documento, su (s) firma (s) es  
verdaderamente su (s) (Art. 1725 C.C Art. 835 C.J.).

22 OCT 2024  
  
Testigo  
Testigo  
**LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS**  
Notario Público



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-705-1290.

Este documento es copia auténtica de

22 OCT 2024

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE RETIRO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 005-2024**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	24 DE OCTUBRE DE 2024.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	PH LA MINA DE CAÑAS
<b>PROMOTOR:</b>	LA MINA DE CAÑAS, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**II. ANTECEDENTES**

Que la sociedad **LA MINA DE CAÑAS S.A.**, mediante su representante legal **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, **No. 1-711-816**, se propone realizar el proyecto denominado, “**PH LA MINA DE CAÑAS**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 19 de agosto de 2024 la Sociedad **PH LA MINA DE CAÑAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**PH LA MINA DE CAÑAS**”, ubicado en la Mina, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. DIEGO ELIAS VALDÉS GONZÁLEZ e LICDA. NELSA ESTEFANY ULLOA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-111-2021 e DEIA-IRC-077-2022**.

Que el 23 de agosto de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-030-2308-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto a desarrollar, consiste en la creación de accesos vehiculares y peatonales de hormigón. Contará con dos torres, de dos niveles cada una iguales entre sí, con cuatro apartamentos cada una. Además, contará con cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín, una plazoleta o parque común con BBQ, un jardín de meditación y dieciséis estacionamientos. El área específica de desarrollo del proyecto es de 6,000.00 m<sup>2</sup>, de la Finca con Folio Real N° 27879, Código 7603, cuya superficie total de la finca es de 29 has + 9,531 m<sup>2</sup> + 19 dm<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

COORDENADAS UTM POLÍGONO DEL PROYECTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	582920.5	823785.4
2	582954.2	823793.4
3	582981.5	823786.4
4	582979.9	823809.7
5	582965.5	823812.2
6	582963.9	823825.4
7	582924.7	823812.7

(Ver foja. 29 del Expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación mediante revisión de coordenadas del día 29 de agosto del 2024, (Ver foja 17 a 18 del expediente administrativo), vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “PH LA MINA DE CAÑAS”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) alineamiento (899.905 m) de longitud, el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el alineamiento se ubica en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**” y “**Pasto**” según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Como parte del proceso de evaluación, el día 2 de septiembre de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 11:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Durante la inspección se identificó movimiento de tierra, nivelación de terreno con las banquetas ya construidas y gaviones para contener la erosión, dentro del mismo se evidencia inicio de fundación de una de las cabañas del proyecto, sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 El cual indica que:

**Artículo 1:** El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en el alista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*”

El proyecto colinda con la quebrada La Mina, la misma no ha sido afectada, sin embargo, se debe tomar las medidas de mitigación correspondientes y respetar la servidumbre hídrica.

Al momento de la inspección no se evidenció vegetación en el área directa de influencia del proyecto, sin embargo, en la ribera de la quebrada se observa el bosque de galería el cual debe ser protegido en su totalidad. (Ver foja 19 a 22 del expediente administrativo).

Que el día 5 de septiembre de 2024 se remite la nota interna **SEIA-007-2024**. A la oficina de asesoría legal donde se hace entrega del informe técnico de inspección No. **SEIA-039-2024**. (Ver foja 23 del expediente administrativo).

Que el día 5 de septiembre de 2024 se remite la nota interna **SEIA-008-2024**. A la sección de Verificación del Desempeño Ambiental, donde se hace entrega del informe técnico de inspección No. **SEIA-039-2024**. (Ver foja 23 del expediente administrativo).

Como parte del proceso el día 4 de septiembre de 2024, se elabora la nota **DRLS-AC-0871-0409-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; notificada el día 16 de septiembre de 2024. (Ver foja 25 a la 26 del expediente administrativo).

Que el día 7 de octubre de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega de la nota S/N, en respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-AC-0871-0409-2024**. (Ver foja 27 a la 31 del expediente administrativo).

Que el día 22 de octubre de 2024 la empresa promotora del proyecto, mediante nota sin número, solicita el retiro del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado, **PH LA MINA DE CAÑAS**.

### III. RECOMENDACIONES

Se recomienda el Retiro del Proceso de Evaluación, al proyecto denominado **“PH LA MINA DE CAÑAS”**, promovido por la sociedad **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, mediante su representante Legal la señora **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, No. **1-711-816**, debido a que la misma solicitó mediante la nota sin número del día 22 de octubre de 2024, el Retiro del Proceso de Evaluación, para dicho Proyecto, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

### IV. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



GUADALUPE VERGARA C.  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente de Los Santos

Las Tablas, 7 de noviembre de 2024.

Ingeniera  
**Guadalupe Vergara**  
**Directora Regional**  
**Ministerio de Ambiente Los Santos**  
E.                    S.                    D.

**Ingeniera Vergara:**

Yo, **YARET MABEL HODGSON TROYA**, con C.I.P 1-711-816, me dirijo a usted para autorizar a **VERÓNICA VALDÉS G**, C.I.P 7-708-1795 a realizar el retiro formal de la resolución DRLS-RET-005-2024 del proyecto categoría I "PH LA MINA DE CAÑAS", ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, promotor LA MINA DE CAÑAS, S.A.

El documento reposa en sus oficinas y el motivo de su retiro obedece a que se estará reformulando el proyecto para su futuro reingreso.

Atentamente;

  
**YARET MABEL HODGSON TROYA**  
Representante Legal  
La Mina de Cañas S.A



Yo, LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS,  
Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula  
Nº 7-705-1290.

**CERTIFICO**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que  
firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es  
(son) auténtica (s) (Art. 823 C.C. Art. 835 C.J.)

Las Tablas:

8-11-2024

  
LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público

Testigo

Testigo

41

**REPÚBLIC  
A DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRLS-RET-005-2024  
DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.**

Por la cual se acoge la Solicitud de Retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **“PH LA MINA DE CAÑAS”**, promovido por la sociedad **LA MINA DE CAÑAS, S.A.** A través de su representante Legal **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, **No. 1-711-816**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, LOS SANTOS en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **LA MINA DE CAÑAS S.A.**, mediante su representante legal **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, **No. 1-711-816**, se propone realizar el proyecto denominado, **“PH LA MINA DE CAÑAS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 19 de agosto de 2024 la Sociedad **PH LA MINA DE CAÑAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **“PH LA MINA DE CAÑAS”**, ubicado en la Mina, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. DIEGO ELIAS VALDÉS GONZÁLEZ e LICDA. NELSA ESTEFANY ULLOA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-111-2021 e DEIA-IRC-077-2022**.

Que el 23 de agosto de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-030-2308-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“PH LA MINA DE CAÑAS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto a desarrollar, consiste en la creación de accesos vehiculares y peatonales de hormigón. Contará con dos torres, de dos niveles cada una iguales entre sí, con cuatro apartamentos cada una. Además, contará con cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín, una plazoleta o parque común con BBQ, un jardín de meditación y dieciséis estacionamientos. El área específica de desarrollo del proyecto es de 6,000.00 m<sup>2</sup>, de la Finca con Folio Real N° 27879, Código 7603, cuya superficie total de la finca es de 29 has + 9,531 m<sup>2</sup> + 19 dm<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

<b>COORDENADAS UTM POLIGONO DEL PROYECTO</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	582920.5	823785.4
2	582954.2	823793.4
3	582981.5	823786.4
4	582979.9	823809.7
5	582965.5	823812.2
6	582963.9	823825.4
7	582924.7	823812.7

(Ver foja. 29 del Expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación mediante revisión de coordenadas del día 29 de agosto del 2024, (Ver foja 17 a 18 del expediente administrativo), vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) alineamiento (899.905 m) de longitud, el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el alineamiento se ubica en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**” y “**Pasto**” según la Capacidad Agrologica, se ubica en el tipo: VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Como parte del proceso de evaluación, el día 2 de septiembre de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 11:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Durante la inspección se identificó movimiento de tierra, nivelación de terreno con las banquetas ya construidas y gaviones para contener la erosión, dentro del mismo se evidencia inicio de fundación de una de las cabañas del proyecto, sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 El cual indica que:

**Artículo 1:** El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en el alista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*”

El proyecto colinda con la quebrada La Mina, la misma no ha sido afectada, sin embargo, se debe tomar las medidas de mitigación correspondientes y respetar la servidumbre hídrica.

Al momento de la inspección no se evidenció vegetación en el área directa de influencia del proyecto, sin embargo, en la ribera de la quebrada se observa el bosque de galería el cual debe ser protegido en su totalidad. (Ver foja 19 a 22 del expediente administrativo).

Que el día 5 de septiembre de 2024 se remite la nota interna **SEIA-007-2024**. A la oficina de asesoría legal donde se hace entrega del informe técnico de inspección No. **SEIA-039-2024**. (Ver foja 23 del expediente administrativo).

Que el día 5 de septiembre de 2024 se remite la nota interna **SEIA-008-2024**. A la sección de Verificación del Desempeño Ambiental, donde se hace entrega del informe técnico de inspección No. **SEIA-039-2024**. (Ver foja 23 del expediente administrativo).

Como parte del proceso el día 4 de septiembre de 2024, se elabora la nota **DRLS-AC-0871-0409-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; notificada el día 16 de septiembre de 2024. (Ver foja 25 a la 26 del expediente administrativo).

Que el día 7 de octubre de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega de la nota S/N, en respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-AC-0871-0409-2024**. (Ver foja 27 a la 31 del expediente administrativo).

Que el día 22 de octubre de 2024 mediante nota sin número la sociedad **LA MINA DE CAÑAS, S.A.** A través de su representante Legal **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, **No. 1-711-816**, se propone retirar el proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**”.

Que, en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del Artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que dice:

“Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.”.

Que la norma legal precitada permite al Promotor retirar el estudio de impacto ambiental, una vez iniciado el proceso de evaluación, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del Artículo 37 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, la cual dice:

**“Artículo 37.** Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley”.

Que, en tal sentido, el Artículo 153 de la citada Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el **desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el Artículo 201, numeral 36 de la mencionada Ley No. 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso es: “Acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario”

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentado por la señora **YARET MABEL HODSON TROYA**, portadora de la cedula de identidad personal **No. 1-711-816**, quien es el Representante Legal del proyecto denominado **“PH LA MINA DE CAÑAS”**, a desarrollarse según Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Ahora bien, el Artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley No. 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del Artículo 202 de la referida norma la cual dice:

**“Artículo 202.** Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.”

Que, en tal sentido, el Artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la Solicitud de Retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**”, presentado por la sociedad **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, a través su representante Legal la señora **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, No. **1-711-816**, la cual pone fin al presente proceso de evaluación.

**Artículo 2. ORDENAR** la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**”, presentado por la sociedad **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, a través su representante Legal la señora **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, No. **1-711-816**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

**Artículo 3. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la sociedad **PH LA MINA DE CAÑAS**, a través su representante Legal la señora **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, No. **1-711-816**, quien es el Promotor del denominado proyecto y advertir que, contra la presente resolución, procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo 4. ORDENAR** el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias.

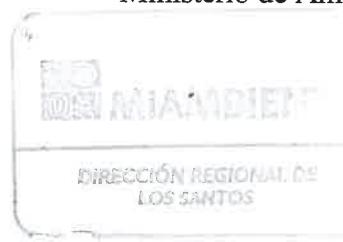
Dada en la ciudad de Las Tablas, República de Panamá, el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ISRAEL VERGARA M**  
 Jefe de la Sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente Los Santos



  
**GUADALUPE VERGARA C.**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente Los Santos



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
 Hoy 08 del mes de Octubre del  
 año 2024 notificó a VERÓNICA VALDÉS de  
 la Resolución No. 2024 del día 24 del  
 mes Octubre del año 2024.

Notificado

Verónica Valdés Lo  
 Nombres y Apellidos  
7-708-1795  
 No. de cédula de I.P.  
Verónica Valdés Lo  
 Firma

Notificador

Drusia Barrios  
 Nombres y Apellidos  
7-72-1917  
 No. de cédula de I.P.  
Drusia Barrios  
 Firma